

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 2 de abril de 2024, por el que se convoca y se abre el plazo para la presentación de solicitudes del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló Impulsa de la Diputación Provincial de Castellón para los años 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la Provincia de Castellón.

Segundo. Objeto:

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, las presentes bases regularán las sucesivas convocatorias de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Castellón con los siguientes objetos de sus correspondientes naturalezas económicas:

1. Obras, que conlleven gastos de inversión, que prevean ejecutar los municipios, entidades locales menores y Mancomunidades y que afecten a sus competencias, establecidas en el artículo 25 la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Las solicitudes deberán consistir en la realización de obras dirigidas a: infraestructuras, urbanismo, medio ambiente urbano, ciclo integral del agua, infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad, y en todo caso precisarán de proyecto técnico. Quedarán fuera de la presente convocatoria aquellas obras que por su naturaleza e importe se consideren de mero mantenimiento. En todo caso, deberá tratarse de obras completas, sin perjuicio de lo establecido en la BASE OCTAVA.
2. Servicios públicos municipales obligatorios regulados en el art. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, que conlleven la realización de gasto corriente (Capítulo 1 “Gastos de personal” y Capítulo 2 “Bienes corrientes y servicios”).
En el caso de las Mancomunidades adicionalmente, cualquier servicio relacionado con su objeto estatutario.
3. Suministros que conlleven gastos de inversión del Capítulo 6. Las Mancomunidades podrán adquirir suministros siempre que estos sean imputables al Capítulo 6 de sus presupuestos. Para los ayuntamientos y la entidad local menor no se contempla la posibilidad de solicitar subvención para la adquisición de suministros, salvo los incluidos en los



proyectos técnicos de las obras y aquellos que se podrán solicitar para la reinversión de las bajas de las mismas y que deberán ser imputados, en todo caso, al Capítulo 6 del presupuesto del beneficiario.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria (2024-2025) han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 27 de 2 de marzo de 2024, dentro de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló Impulsa.

Cuarto. Cuantía:

Las asignaciones previstas a cada Ayuntamiento / Entidad Local Menor / Mancomunidad están reflejados en las bases reguladoras.

La cuantía total máxima de la convocatoria asciende a un importe de 31.716.060,00 €, distribuido de la siguiente forma:

Ejercicio 2024: 15.858.030,00 €

92005/4620009 Ayuntamientos – Servicios.....	6.055.372,00 € - RC12024000015081
92005/4630900 Mancomunidades – Servicios.....	393.440,00 € - RC12024000015084
92005/4680900 Entid. Local Menor – Servicios.....	26.400,00 € - RC12024000015086
92005/7620000 Ayuntamientos – Invers.....	9.083.058,00 € - RC12024000015089
92005/7630000 Mancomunidades – Invers.....	260.160,00 € - RC12024000015092
92005/7680000 Entid. Local Menor – Invers.....	39.600,00 € - RC12024000015094

Ejercicio 2025: 15.858.030,00 € (subordinado al crédito que para el ejercicio autorice el respectivo presupuesto)

92005/4620009 Ayuntamientos – Servicios.....	6.055.372,00 € - RCFUT12024000015083
92005/4630900 Mancomunidades – Servicios.....	393.440,00 € - RCFUT12024000015085
92005/4680900 Entid. Local Menor – Servicios.....	26.400,00 € - RCFUT12024000015087
92005/7620000 Ayuntamientos – Invers.....	9.083.058,00 € - RCFUT12024000015091
92005/7630000 Mancomunidades – Invers.....	260.160,00 € - RCFUT12024000015093
92005/7680000 Entid. Local Menor – Invers.....	39.600,00 € - RCFUT12024000015095

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día que se cumpla un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente, de conformidad con lo



establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para ello deberán personarse en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (**Catálogo de Trámites/Subvenciones/Solicitud Plan Provincial**).

Para iniciar la solicitud deberán ir directamente a la pestaña de “TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA”, sin “DESCARGAR INSTANCIA”, ya que ésta se descargará automáticamente tras la tramitación electrónica para ser completada con su firma.

Deberán ir acompañadas de los siguientes anexos (disponibles en la Sede Electrónica y en la página web de la Diputación):

1. Anexo I-1 – Obras (un anexo por cada actuación).- Cada Anexo I-1 incluirá el título, importe y desglose de los importes en presupuesto de ejecución por contrata, honorarios de redacción de proyecto y honorarios de dirección, en su caso, así como el importe total de la actuación (según modelo).
2. Anexo I-2 - Solicitud Servicios públicos municipales obligatorios regulados en el art. 26 de la LBRL (un anexo por cada servicio y por cada anualidad) que incluirá memoria descriptiva y valorada de la actividad implicada en los servicios municipales públicos que se pretenden financiar con la ayuda solicitada (según modelo).
3. Anexo I-3 - Suministros (sólo mancomunidades, y un anexo por cada suministro solicitado), con el detalle de su importe total, y en su caso, el importe de subvención solicitado (según modelo).
4. Certificado del acuerdo/resolución del órgano competente de la corporación en virtud del cual se formula la petición en el que deberá constar, la enumeración de aquellas obras, servicios públicos municipales obligatorios regulados en el art. 26 de la LBRL y suministros (solo Mancomunidades) que ser pretendan ejecutar, que deberá incluir explícitamente el compromiso de aportación económica en la cuantía que exceda de la cantidad máxima subvencionable. (Se proporciona Modelo del certificado)
5. Anexo III - Declaración responsable sobre peticiones o concesión de subvenciones para las actuaciones.
6. Anexo IV – Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Castellón por cualquier ingreso de derecho público.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día



siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a (fecha de la firma electrónica)
El Diputado Delegado,

